



LA SERENA,

31 AGO 2018

DECRETO N° 1583 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 31 de julio de 2018, para realizar actividad recreativa (Feria Costumbrista) con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Sandra del Carmen Miranda Trujillo, R.U.T. _____, en la

el que se realizará los días 01 y 02 de septiembre de 2018, quien adjunta antecedentes; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Sandra Miranda Trujillo, Certificado de Antecedentes de la Sra. Sandra Miranda Trujillo; Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Sandra Miranda Trujillo; Certificado de Residencia de la Sra. Sandra Miranda Trujillo; Regularización de Posesión del Inmueble Resolución Definitiva Exp. N°1498, emitido con fecha 12 de junio de 2007, por el Ministerio de Bienes Nacionales; Inscripción de Dominio de fecha 26 de junio de 2007; Decreto N°1272 de fecha 11 de julio de 2018; Ord. N° 06-317 de fecha 28 de agosto de 2018 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena; Certificado N°004/18 emitido por la Sra. Margarita Riveros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, certificando que la actividad "Feria Costumbrista", que se realizará en la Localidad de La Estrella, siendo una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad de Feria Costumbrista en el Sector de la Localidad de La Estrella, programado para los días 01 y 02 de septiembre de 2018, el que se realizará en La Estrella Poniente S/N Sitio N° 2, La Serena

3.- Que conforme a lo informado por la Sra. Margarita Rivero Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, mediante Certificado N° 004/18 de fecha 30 de agosto de 2018, que certifica que la actividad de "Feria Costumbrista", que se realizará en la Localidad de La Estrella, es una actividad que aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a **SANDRA DEL CARMEN MIRANDA TRUJILLO**, RUT _____, con domicilio en _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad de Feria Costumbrista, la que se realizará en La Estrella Poniente S/N Sitio N° 2, Localidad de La Estrella, La Serena,

comuna de La Serena, los días sábado 01 de septiembre de 2018 desde las 10.00 hrs. hasta las 03:30 hrs. a.m. del día siguiente y día domingo 02 de septiembre, desde las 10:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sandra Miranda Trujillo
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJ/LMV/MYV/MAR/LLR/AGZ/snc